



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que, oportunamente los codemandados Robinson Ospina Marín y Daniel Steven Gómez Ocampo por conducto de apoderado judicial dieron respuesta a la demanda, se opusieron a las pretensiones y propusieron excepciones de mérito. A sí mismo, le informo que en escrito separado formularon excepción previa. A Despacho hoy 02 de noviembre de 2022.

**OSCAR LUIS HERNANDEZ
SECRETARIO**

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, dos de noviembre de dos mil veintidós**

Proceso	Verbal Contencioso Partición Adicional
Demandantes	Argemiro de Jesús Burgos Molina
Demandados	Robinson Ospina Marín y Otros
Radicado	05001311001120220015100
Instancia	Primera
Decisión	Traslada Excepciones Previas

En atención a la constancia secretarial que antecede, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 101 CGP, se ordena dar trámite a las excepciones previas propuestas por la parte demandada.

De conformidad con lo señalado en el artículo citado, del escrito de excepciones previas córrase traslado a la parte demandante por el término de **(3) DÍAS** en la forma establecida en el artículo 110 ibídem, **para que se pronuncie sobre ella y si es del caso, subsane los defectos anotados.**

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19fa45c70fb05b14de4ecad9b79468224934ba0f8e0d606e7cb9e0934893d27**

Documento generado en 02/11/2022 10:50:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>